AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**
Sesión: **Ordinaria**
Fecha: **8 de mayo de 2015**

frdg

D. JOSÉ MIGUEL BEGINES PAREDES, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de mayo de dos mil quince, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 407/15.- CONTRATACIÓN.- MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE "FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES URBAN SUR".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción reseñada anteriormente, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación de Servicio de Diseño y Ejecución del Programa de “Fomento de las Artes Escénicas y Musicales Urban Sur” en el marco del Proyecto de Iniciativa Urbana Urban Sur Córdoba, a la Entidad “Proyecto Avanti de las Artes, S.L”. (Teatro Avanti), con CIF n.º B-14838932, en la cantidad de 84.297,05 €, más 17.702,38 € de IVA (21%), total 101.999,43 €.-

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria Z C00 3340 22609 0 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.-

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante, así como el informe técnico emitido por la Técnica de Actividades Culturales, justificativo de los extremos previstos en el art. 151, apartado cuarto, párrafo segundo del TRLCSP.-

Código Seguro de verificación:uzYaSTRh4rIJO4z7I4ulig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Nieto Ballesteros		FECHA	14/05/2015
	Jose Miguel Begines Paredes			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	uzYaSTRh4rIJO4z7I4ulig==	PÁGINA	1/2

uzYaSTRh4rIJO4z7I4ulig==

CUARTO.- Fijar un plazo de quince días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación, para la firma del correspondiente contrato administrativo.-

QUINTO.- Proceder a la notificación del presente acuerdo a los licitadores, al Servicio Gestor y al Departamento de Contabilidad para el reflejo contable de la adjudicación y anulación del saldo sobrante en la Retención de Crédito.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente. Firmado en Córdoba, a catorce de mayo de dos mil quince.

V.º B.º
EL ALCALDE,

Código Seguro de verificación:uzYaSTRh4rIJO4z7I4ulig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Nieto Ballesteros Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	14/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org uzYaSTRh4rIJO4z7I4ulig==	PÁGINA	2/2

uzYaSTRh4rIJO4z7I4ulig==